

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos

Demandante: Arleth del Carmen Gámez Manga

Demandado: Hornell Guillermo Herrera Pereira

Radicado: 20001-3110-002-2021-00064-000

Pasa al despacho el presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, en donde se había señalado como fecha para audiencia inicial el día de hoy martes Treinta (30) de agosto de 2023, a las cuatro (04:00 p.m.) de la tarde, sin embargo, esta audiencia se suspendió atendiendo a que se encuentra demostrado dentro del plenario que, al momento de la presentación de la demanda, la joven NHICOLLE ISABEL HERRERA GAMEZ era menor de edad, sin embargo, el despacho se percata que la joven en mención ya es MAYOR DE EDAD, contando en la actualidad con 19 años de edad. por lo tanto, se encuentra en capacidad de comparecer por sí misma al presente proceso o de conceder el respectivo poder a un abogado para que la represente dentro del mismo. En virtud de lo anterior, se reprograma como fecha y hora para surtir la *audiencia de trámite en oralidad de forma virtual* prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, en concordancia con el Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, para evacuar las etapas a que haya lugar, inclusive proferir en la aludida diligencia, la sentencia respectiva, la cual se realizará de **manera presencial en las instalaciones del palacio de justicia de esta ciudad, piso 6, el día VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M.** para lo cual deberán asistir de manera presencial la demandante ARLETH DEL CARMEN GAMEZ MANGA con su apoderado judicial, ministerio público, defensor de familia y la joven NHICOLLE ISABEL HERRERA GAMEZ deberá comparecer a la audiencia de manera presencial y quien también podrá otorgar poder a un abogado que la represente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93f1a2a6f515fe989d046156426ae8937421840006c50fa139830276202a1c78

Documento generado en 08/09/2023 06:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>